



AMPLIACION CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNA 02/2017
PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES PARA EL
SEGUNDO CURSO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL EN ÁREA ORDINARIA

Con la facultad conferida por el Artículo 47 y 13-II-9 del Reglamento General de la Escuela de Jueces del Estado, relativa a la atribución de seleccionar y designar Docentes, el Director General de la Escuela de Jueces del Estado, **CONVOCA** a las señoras y los señores Magistrada, Magistrados, Vocales, Juezas y Jueces, Letrados y Abogados Asistentes de la jurisdicción ordinaria, en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, interesadas e interesados en ejercer la Docencia de Módulos de Aprendizaje en el Segundo Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria, a participar del Proceso de Selección de Docentes, que comprende las siguientes fases:

- a) Fase de Revisión de Documentación Mínima Habilitante,
- b) Fase de Calificación de Méritos.
- c) Aprobación del Curso Inductivo a la Docencia Judicial.

I. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL EN ÁREA ORDINARIA Y FUNCIONES DE LA O EL DOCENTE

El Proceso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria, se refiere esencialmente a la preparación de profesionales abogadas y abogados, a través del desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para el futuro ejercicio de la labor jurisdiccional de juezas o jueces, consolidando su ingreso a la Carrera Judicial a partir de un proceso riguroso y exigente de Selección y del desarrollo y aprobación del Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria.

El Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria comprende:

- a) **La Fase de Formación Teórico Práctica**, la cual se desarrollará en la modalidad semipresencial, en la que se combinan la formación presencial y la formación a distancia, con una duración de doce (12) meses. En esta fase se desarrollarán los diferentes módulos de aprendizaje que integran el Plan Curricular, basados en el enfoque por competencias, en función al Perfil de la Jueza o del Juez en Bolivia.
- c) **La Fase de Práctica Judicial**, la cual tendrá una duración de ocho (8) meses, periodo en el que la o el estudiante deberá realizar prácticas rotativas en diferentes materias, a producirse en despachos judiciales, bajo guía y supervisión de Juezas y Jueces Tutores.
- d) **La Evaluación Final**, la cual consistirá en la Presentación Escrita y Defensa oral, Ante un Tribunal Evaluador, de una Resolución Judicial debidamente fundamentada, con base en el análisis de un caso real reflejado en un expediente judicial, cuyo objeto será evaluar, desde una perspectiva jurisdiccional, los conocimientos, habilidades y actitudes de la o el estudiante en la solución de un caso concreto.

Las y los Docentes seleccionados para el Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria, tendrán las siguientes **funciones**:

- a) Planificar cuando sea requerido, las actividades de aprendizaje a ser desarrolladas en el Módulo de Aprendizaje asignado, de manera coherente con lo establecido en el Plan Curricular y en coordinación

con el personal académico de la Unidad de Formación y Especialización de la Escuela de Jueces del Estado.

- b) Elaborar, cuando sea requerido, los materiales de estudio digitales y/o físicos a ser empleados en el Curso, bajo supervisión del personal académico de la Unidad de Formación y Especialización.
- c) Dirigir y desarrollar el proceso de enseñanza del Módulo de Aprendizaje que le sea asignado de acuerdo al Plan Curricular, en coordinación con el personal académico de la Unidad de Formación y Especialización.
- d) Evaluar el rendimiento académico de las y los estudiantes en el Módulo Aprendizaje asignado, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos.
- e) Realizar la retroalimentación individual y grupal a las y los estudiantes con relación al desarrollo de las actividades académicas desarrolladas en el correspondiente Módulo de Aprendizaje.
- f) Realizar informes académicos que sean requeridos con relación al desarrollo del Módulo de Aprendizaje a su cargo u otros inherentes al proceso de formación.
- g) Elaborar y presentar dentro de los plazos establecidos, la información académica y administrativa requerida, de acuerdo a los instrumentos, planillas y formatos pedagógicos y administrativos establecidos al efecto. Conocer y resolver dentro de los plazos establecidos, las impugnaciones presentadas por las y los estudiantes con relación a las calificaciones asignadas.

II. NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS

El número total de plazas ofertadas en la presente Convocatoria es de 51 a nivel nacional, las mismas que son requeridas de acuerdo al siguiente detalle:

Módulo	No. de Plazas
Área Transversal	
1. Principios y valores en la administración de justicia.	3
2. Pluralismo jurídico.	3
Área Especializada	
1. Interpretación constitucional y legal.	3
2. Jurisprudencia constitucional y legal.	3
3. Argumentación jurídica, fundamentación y motivación de resoluciones judiciales.	3
4. Estructura y redacción de resoluciones judiciales.	3
5. Conciliación en la administración de Justicia	3
6. Valoración de la prueba.	3
7. Desarrollo Procesal y Procedimental:	
• Componente Constitucional	3
• Componente Penal	3
• Componente Civil y Comercial	3
• Componente Familia	3
• Componente Niñez y Adolescencia	3

• Componente Laboral y de Seguridad Social	3
• Componente Administrativo, Coactivo Fiscal y Tributario	3
8. Gestión de calidad del despacho judicial.	3
Área Complementaria	
9. Comunicación y Administración de Justicia	3
Total de plazas	51

Nota.-

1.- Las y los postulantes pueden optar a la docencia de uno o más Módulos de Aprendizaje, con la única exigencia de indicar cada Módulo al que se postula y presentar el Ensayo escrito correspondiente.

2.- Si no se cubriera una o más de las plazas ofertadas en determinado módulo de aprendizaje, la Escuela de Jueces del Estado, invitará a las y los profesionales con características idóneas para el ejercicio de la docencia en dicho módulo de aprendizaje, tomando en cuenta sus méritos profesionales. En este supuesto, la o el profesional seleccionado, debe aprobar igualmente el Curso Inductivo a la Docencia Judicial.

3.- No podrán presentarse a la presente Convocatoria las y los estudiantes del Segundo Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria.

III. REQUISITOS PARA POSTULAR A LA DOCENCIA

- a) Ser profesional abogada o abogado
- b) Ser Magistrada, Magistrado, Vocal, Jueza o Juez, Letrado o Abogado Asistente en ejercicio.
- c) Haber realizado cursos de Posgrado en Derecho o Educación Superior (obligatorio al menos un posgrado).
- d) Contar con experiencia en la Docencia Universitaria, Formación o Capacitación Judicial o Capacitación de Adultos (deseable).
- e) Estar familiarizado, en calidad de docente o estudiante, con Plataformas Educativas Virtuales. (deseable)

IV. DOCUMENTOS MÍNIMOS HABILITANTES.

- a) Carta de postulación firmada y dirigida al Director General de la Escuela de Jueces del Estado.
- b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad (Documento vigente).
- c) Fotocopia simple del Título en provisión nacional de abogada o abogado.
- d) Fotocopia simple del Título o Memorándum de designación de Magistrada, Magistrado, Vocal, Jueza o Juez, Letrado o Abogado Asistente.
- e) Fotocopia simple del Título de Posgrado.
- f) Formato de Currículo debidamente llenado. Este formato se encuentra en el sitio web www.eje.gob.bo
- g) Documentación de respaldo del Currículo Vitae, debidamente ordenada, conforme a Formato establecido. (Fotocopias simples).
- h) Ensayo escrito.



V. DEL ENSAYO ESCRITO

El Ensayo escrito es un documento a ser presentado por la o el postulante interesado con relación al respectivo Módulo de Aprendizaje al o a los que postula. El mismo **debe contener la visión personal de la o el postulante sobre la problemática actual inherente a la función jurisdiccional ordinaria con relación al contenido del Módulo de Aprendizaje al que postula y cómo debería ser abordado en la formación judicial.**

Este documento debe seguir el siguiente formato:

- 1.- Hoja tamaño carta, máximo tres páginas, tipo de letra Arial N° 11, interlineado 1,15.
- 2.- El encabezado debe contener los siguientes datos:

Módulo al que postula	
Nombre Completo de la o el postulante	
Cargo que ejerce:	
Cédula de Identidad	

VI. DEL PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE POSTULACIONES.

Forma: Las postulaciones, en principio, deberán realizarse a través del Sitio Web de la Escuela de Jueces del Estado www.eje.gob.bo en el Formulario de Postulación que será habilitado hasta la fecha límite de postulación. Una vez realizada la postulación vía internet, la totalidad de la documentación mínima habilitante, establecida en el punto IV de la presente Convocatoria debe ser presentada en físico, en la Secretaría de la Unidad de Formación y Especialización de la Escuela de Jueces del Estado, en la ciudad de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, ubicada en Calle Ladislao Cabrera N° 443 (Edificio de la Ex Estación de Ferrocarriles), Tercer Piso.

Plazo: Las postulaciones en físico deberán presentarse hasta las **18:30 horas del día viernes 6 de abril de 2018**. No se admitirá la presentación de postulaciones presentadas con posterioridad al plazo señalado, debiendo al efecto tomarse la previsión para el caso de la remisión de la documentación desde otras ciudades.

A efectos de la presentación de la documentación en formato físico, en la parte frontal del sobre deberá rotularse en la siguiente forma:

SEÑORES: ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO POSTULACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA PUBLICA INTERNA N° 02/2017 PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES PARA EL SEGUNDO CURSO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL EN ÁREA ORDINARIA SUCRE – BOLIVIA

En la parte superior izquierda de la parte frontal del sobre deberá indicarse lo siguiente:

NOMBRE (S) Y APELLIDO(S) DE LA O EL POSTULANTE NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD CARGO DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO(S)
MÓDULO(S) AL (A LOS) QUE POSTULA

NOTA.- Para aquellos profesionales que ya realizaron su postulación como efecto de la Convocatoria 02/2017, deberán remitir una nota de ratificación de su postulación siguiendo la misma forma de presentación de su postulación inicial en físico, pudiendo en su caso adjuntar documentación complementaria obtenida recientemente para la calificación de méritos.

VII. DE LOS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN EN LA FASE DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS.

Se calificará sobre un total de cien (100) puntos, estableciéndose una calificación mínima de aprobación de cincuenta y un (51) puntos, de acuerdo a los criterios siguientes:

CATEGORÍA	PARÁMETROS	PUNTAJE	
I. FORMACIÓN ACADÉMICA			
A. Formación Post Gradual en Derecho	1. Diplomado	14 puntos	Hasta 20 puntos
	2. Especialidad	16 puntos	
	3. Maestría	18 puntos	
	4. Doctorado	20 puntos	
<i>Nota.- En esta categoría se calificará un solo parámetro que corresponda al puntaje más alto. Adicionalmente se calificará con un punto más por cada título de posgrado obtenido, hasta un máximo de 2 títulos, siempre y cuando la calificación no exceda el límite de 20 puntos.</i>			
B. Formación Post Gradual en Educación Superior u otra Área Social relacionada.	1. Diplomado	4 puntos	Hasta 8 puntos
	2. Especialidad	6 puntos	
	3. Maestría	8 puntos	
<i>Nota.- En esta categoría se calificará un solo parámetro que corresponda al puntaje más alto. En esta categoría la calificación es acumulativa y no podrá exceder los 8 puntos.</i>			
C. Formación judicial especializada	Aprobación en calidad de estudiante de Cursos de Formación Judicial Especializada. Se otorgarán 4 puntos por curso, máx. 1 Curso.	Hasta 4 puntos	Hasta 4 puntos
<i>Nota.- En esta categoría se calificará la aprobación de Cursos de Formación para el Ingreso a la Carrera Judicial en el Instituto de la Judicatura de Bolivia o en la Escuela de Jueces del Estado, así como la aprobación de Cursos de Formación Especializada a nivel Iberoamericano.</i>			
D. Actualización Académica en Derecho o en Educación.	1. Duración de 1 - 10 días – Se otorgará 1 punto por evento, máximo 10 eventos.	10 puntos	Hasta 19 Puntos
	2. Duración de 11 o más días – Se otorgarán 1,5 puntos por evento, máximo 6 eventos.	9 puntos	
<i>Nota.- En esta categoría se califica la Participación en Cursos, Seminarios, Talleres, Simposios, Conferencias, Mesas Redondas o de Trabajo, Foros y/o Congresos en materia jurídica o de educación, desarrollados en los últimos 10 años. En esta categoría la calificación es acumulativa y no podrá exceder los 19 puntos.</i>			
E. Capacitación complementaria	Ofimática, (Word, Excel, Power Point y uso de Internet) - 1 punto x paquete, máx. 4 paquetes.	4 puntos	Hasta 4 puntos

Certificación de Cursos en:			
Nota.- En esta categoría la calificación es acumulativa y no podrá exceder los 4 puntos.			
F. Familiarización con Plataformas Educativas Virtuales	Participación en calidad de estudiante en cursos desarrollados en la modalidad virtual o b-learning. Se otorgará 1 punto x Curso o Módulo de Aprendizaje, máx. 2 cursos	2 puntos	Hasta 2 puntos
Nota.- En esta categoría no importa la naturaleza del Curso o Módulo de Aprendizaje desarrollado. La calificación es acumulativa y no podrá exceder los 2 puntos.			

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL			
A. Experiencia General en el ejercicio de la abogacía	Antigüedad en el ejercicio de la profesión de abogada o abogado. Se otorgarán 3 puntos por cada año de ejercicio profesional, a partir de expedido el título en provisión nacional, máximo 3 años.	Hasta 9 puntos	Hasta 9 puntos
B. Experiencia en la Función Judicial	1. Como Magistrada, Magistrado, Vocal, Jueza o Juez. Se otorgarán 3 puntos por cada año, máx. 3 años.	Hasta 9 puntos	Hasta 9 puntos
C. Experiencia en la Docencia Universitaria	1. Como Docente Universitario. Se otorgarán 2 puntos por año, máx. 1 año.	Hasta 2 puntos	Hasta 2 puntos
D. Experiencia en Capacitación Judicial	1. Como Docente de Formación Judicial. Se otorgarán 2 puntos por módulo de aprendizaje, máx. 2 módulos.	Hasta 4 puntos	Hasta 6 puntos
	2. Como Docente de Capacitación Judicial o Capacitación de Adultos. Se otorgará 1 punto por curso, máx. 2 cursos.	Hasta 2 puntos	
E. Experiencia de Docencia Virtual	3. Como Docente en Plataforma Virtual. Se otorgará 1 punto por Curso o Módulo de Aprendizaje, máx. 3 cursos.	Hasta 3 puntos	Hasta 3 puntos
Nota.- Todas las categorías son acumulativas y la calificación no podrá exceder los 29 puntos.			
III. PRODUCCIÓN INTELECTUAL			
A. Investigaciones y publicaciones	1. Artículos publicados vinculados al área jurídica o educativa. Se otorgará 1 punto por cada artículo, máx. 2 artículos.	Hasta 2 puntos	Hasta 4 puntos
	2. Investigaciones realizadas en el ámbito jurídico. Se otorgarán 2 puntos por cada investigación realizada máx. 1 investigación.	Hasta 2 puntos	
Nota.- En esta categoría la calificación es acumulativa y no podrá exceder los 4 puntos.			
B. Ensayo escrito	3. Profundidad y pertinencia en el análisis del tema.	Hasta 10 puntos	Hasta 10 puntos
Nota.- En esta categoría la calificación es acumulativa y no podrá exceder los 10 puntos.			

VIII. DESARROLLO DEL CURSO INDUCTIVO A LA DOCENCIA JUDICIAL

A más de valorar la trayectoria académica y profesional de las y los postulantes para determinar su idoneidad en la labor docente, la o el postulante deberá realizar y aprobar el Curso Inductivo a la Docencia Judicial de manera



que permita identificar las capacidades instaladas para ejercer con eficiencia la labor docente en un curso judicial especializado. El curso se calificará sobre un total de cien (100) puntos, estableciéndose una calificación mínima de aprobación de setenta y un (71) puntos.

El curso inductivo a la docencia judicial, se desarrollara en la modalidad virtual. El abandono o reprobación del Curso, implicará la no consideración de la o el postulante para el ejercicio de la docencia en el Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria.

IX. PUBLICIDAD DE RESULTADOS Y ACTUADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Todos los resultados y comunicaciones inherentes al Proceso de Selección en sus distintas fases, serán publicados en el sitio web de la Escuela de Jueces del Estado www.eje.gob.bo

X. CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA EN EL SEGUNDO CURSO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL EN AREA ORDINARIA

Las y los Docentes Seleccionados para el Segundo Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria, deben suscribir un compromiso escrito con la Escuela de Jueces del Estado a efectos de cumplir con las funciones encomendadas.

La Escuela de Jueces del Estado realizará las gestiones correspondientes para la Declaratoria en Comisión de la o el Docente por el tiempo que sea requerido al efecto.

Asimismo, a la conclusión de las actividades académicas, se certificará la labor Docente.

XI. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA O CONSULTAS SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Para la realización de consultas o requerimiento de información complementaria sobre el Proceso de Selección de Docentes, las y los postulantes deberán comunicarse con la Pedagoga de la Unidad de Formación y Especialización de la Escuela de Jueces del Estado, al Teléfono fijo N° 4-6425112 Celular N° 76123604 o al Correo Electrónico gracecara@hotmail.com

Sucre, 26 de marzo de 2018

Abog. Carlos Javier Ramos Miranda
DIRECTOR GENERAL S.L.
ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO